

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

162**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Manuel López Jara, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 317 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Carlos Estebaranz Sampedro, don Marcos de Mingo Collado, don Mario Linuesa Domingo, don Julio Abascal Mondéjar, don Mihai Carciuc, don José Manuel Viera de Moura, don Juan Carlos Moya Lacera, don Agustín Bermejo Millanes, don Percy Josué Carrión Agama y don Carlos Roberto Serrano Simarro, contra la empresa “Castelux Proyectos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la anterior resolución:

Sentencia número 265 de 2010

En Madrid, a 27 de mayo de 2010.—Don Luis Martín de Nicolás Muñoz, magistrado-juez de refuerzo de este Juzgado de lo social número 32 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre despido, entre partes: de una, y como demandantes, don Juan Carlos Estebaranz Sampedro, don Marcos de Mingo Collado, don Mario Linuesa Domingo, don Julio Abascal Mondéjar, don Mihai Carciuc, don José Manuel Viera de Moura, don Juan Carlos Moya Lacera, don Agustín Bermejo Millanes, don Percy Josué Carrión Agama y don Carlos Roberto Serrano Simarro, y de otra, como demandada, “Castelux Proyectos, Sociedad Limitada”, los primeros asistidos y representados por el letrado don Juan Enrique Méndez García-Abad, y la segunda incomparecida, ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por los demandantes contra Castelux Proyectos, Sociedad Limitada”, y condeno a la demandada a que abone a los demandantes las siguientes cantidades:

A don Juan Carlos Estebaranz Sampedro: 2.609,60 euros.
A don Marcos de Mingo Collado: 2.922,27 euros.
A don Mario Linuesa Domingo: 5.088,35 euros.
A don Julio Abascal Mondéjar: 3.673,82 euros.
A don Mihai Carciuc: 3.431,56 euros.
A don Carlos Roberto Serrano Simarro: 2.705,87 euros.
A don José Manuel Viera de Moura: 3.220,91 euros.
A don Juan Carlos Moya Lacera: 2.919,73 euros.
A don Agustín Bermejo Millanes: 2.919,73 euros.
A don Percy Josué Carrión Agama: 3.421,01 euros.

Así como el 10 por 100 anual de interés por mora sobre cada una de las cantidades y para cada uno de los actores indicados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado abierta en “Banesto”, sita en la calle Orense, número 19, de esta capital, debiendo indicar en el concepto “depósitos recurso de suplicación”, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formación del recurso.

En el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en las “Cuentas de depósitos y consignaciones” anteriormente indicada la cantidad ob-

jeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria de avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Castelux Proyectos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de abril de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/24.737/10)